



Órgano Subsidiario de Ejecución

39º período de sesiones

Varsovia, 11 a 16 de noviembre de 2013

Tema 7 b) del programa

Asuntos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto:

Examen de las directrices para la aplicación conjunta

Examen de las directrices para la aplicación conjunta

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) inició su estudio del examen de las "Directrices para la aplicación del artículo 6 del Protocolo de Kyoto"¹ (en adelante, directrices para la aplicación conjunta) con arreglo a la decisión 6/CMP.8, párrafos 14 a 16.
2. El OSE tomó nota de las opiniones pertinentes presentadas por las Partes y las organizaciones observadoras admitidas², así como del documento FCCC/SBI/2013/INF.3, sobre posibles modificaciones de las directrices para la aplicación conjunta, elaborado por la secretaría a partir de las comunicaciones mencionadas y de las recomendaciones formuladas por el Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta. El OSE tomó nota además de la labor realizada por las Partes durante el OSE 39.
3. El OSE convino en seguir examinando este tema en el OSE 40 (junio de 2014), sobre la base del proyecto de texto propuesto por los copresidentes de las consultas oficiosas correspondientes³, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto para que lo examinara y aprobara en su décimo período de sesiones (diciembre de 2014).

¹ Decisión 9/CMP.1.

² FCCC/SBI/2013/MISC.3 y Add.1.

³ El texto se publicará en el sitio web de la Convención.